

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 8235 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico.

Intentada la notificación al interesado, del Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador Urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y en el Ayuntamiento de Elche, que es el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
BONPERAL SL	B53085874	ELCHE	17-4-13	572/13	Instalación de vallas publicitarias, situadas a 2 metros del borde de la carretera. Dimensiones: 2 unidades = 16 m x 3 m, 1 unidad = 16 m x 6 m ubicación: Avda. Juan de Borbón (frente IKEA), Churra, Murcia.
BONPERAL SL	B53085874	ELCHE	17-4-13	570/13	Instalación de vallas publicitarias, situadas a 2 metros del borde de la carretera. Dimensiones: 2 unidades = 8 m x 3 m, 1 unidad = 8 m x 6 m, ubicación: Avda. Juan de Borbón (frente IKEA), Churra, Murcia.
SAGA BONPERAL SL	B53443180	ELCHE	17-4-13	562/13	Instalación de valla publicitaria. Dimensiones: 8 m x 3 m, ubicación: Avda. Juan de Borbón (frente IKEA), Churra, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 10 de mayo de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.